

Por Resolución de esta Dirección General, de 20 de octubre de 2008, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña María Soledad Moya Arias, con documento nacional de identidad número 52868776-X, por la cantidad de 3.013,90 euros, correspondiente a parte del préstamo que se le concedió en agosto de 2007.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículo

los 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Beceril.

(03/1.243/09)

Universidad Complutense de Madrid

138 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios con plazas vinculadas a servicios asistenciales de instituciones sanitarias.*

De conformidad con las propuestas elevadas por las comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de mayo de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de julio de 2008), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base undécima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

Nº Concurso	Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Categoría /Especialidad asistencial	Institución Sanitaria	Código de Plaza
08037-V	ARIAS DIAZ, JAVIER CAMILO	24154107J	Catedrático de Universidad	CIRUGÍA	CIRUGÍA I	Facultativo Especialista/ Cirugía General y Aparato Digestivo	Hospital Universitario Clínico San Carlos	26-29
08038-V	MARCO MARTINEZ, FERNANDO	50418621E	Catedrático de Universidad	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	CIRUGÍA I	Facultativo Especialista/ Cirugía Ortopédica y Traumatología	Hospital Universitario Clínico San Carlos	26-11
08039-V	HERNANDEZ GALLEG0, JESUS	05342192M	Profesor Titular de Universidad	MEDICINA	MEDICINA I	Facultativo Especialista/ Neurología	Hospital Universitario 12 de Octubre	30-99

(03/1.285/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

139 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de empleo en las agrupaciones municipales de la Sierra Norte, en el año 2009.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, correspondiente al día 13 de enero de 2009, páginas 4 a 6 (número de inserción 03/646/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario, páginas 1 y 4:

Donde dice: “Orden de 11 de diciembre, por la que se aprueba...”. Debe decir: “Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se aprueba...”.

(03/1.577/09)